Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

Dn. Fran.co de quintanar ubeda Abogado de los Rs. Con
sejos Alcalde Mayor y teniente de Corregidor de esta mui No
ble y muy Leal Ziudad de Murzia por el Rey nro. Señor y
por Indisposizion del S.r Dn. Gaspar Mathias de Salazar Corre
gidor y Justizia Mayor de hella &c.

Hago saver a V.md. los Señores Governadores Alcaldes Ma
yores Ordinarios y demas Justicias y Juezes del Rey nro. S.r
de los Pueblos que Iran espresados donde este despacho se pre
sentare como Adho. S.r Corregidor se le Confirio la orden del
thenor siguiente

Su Mag.d (Dios le g.de) Por decreto de 23 de octubre Progsimo
pasado se sirve de mandarme lo siguiente =

La tenaz cuanto Injusta continuada Guerra con que los
henemigos procuran estrechar esta monarquia tienen tan
apurados mis herarios y Rentas con los estraordinarios ad
vitrios discurridos asta aqui y siendo Inescusable soli
zitar por todos medios los que se nezesitan para los cuan
tiosos y prezisos gastos de mantenerla en defensa de la Reli
zion el onor y la patria con el mas premeditado acuerdo
y dictamen de sujetos doctos de virtud y zelo entre otros
varios generales valimientos suspensiones y advitrios de que
me obliga a usar la nezesidad; he resuelto que por el año
que viene de 1710 se continuen los utensilios y donativo
en todo el Reyno en la misma conformidad que se apracti
cado en este presente tendreislo entendido y dispondreis su cum
plim.to continuando vuestro cuidado en el cargo de hazer
ese quible su producto para el fin de su destinazion en cuia